

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manzanares, Caldas, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023).
Paso a Despacho el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía con garantía real – hipoteca.

Sírvase proveer.

Angelly Johanna Botero Bermúdez
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio Civil No. 348

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía con garantía real - hipoteca
Demandante: Orlando Gallego Jiménez
Demandado: Jorge Antonio Salazar Bermúdez
Radicado: 17433 40 89 001 2021 00198 00

Revisado el presente proceso se verifica que en el mismo no se ha podido seguir adelante con la ejecución.

En consecuencia, se requiere al demandante para que despliegue las actuaciones tendientes a notificar al Acreedor prendario, Creditario Manzanares, tal como se dispuso en el auto que libró mandamiento de pago y se recordó a través de providencia del 17 de febrero de 2023.

Se advierte que en el presente asunto tampoco se ha llevado a cabo el secuestro del bien inmueble objeto del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Notificación en Estado Nro. 74
Fecha: 19 de mayo de 2023

Secretaria _____

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **656ace66b5c91e92a743358ce61f24b9dc966c0691ad67b0e4eca7ef0917cbc9**

Documento generado en 18/05/2023 01:15:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>